



MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 697/2022

RESOL-2022-697-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 17/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-12264225-APN-SE#MEC, los Decretos Nros. 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 y 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015, el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 se aprobó el modelo de Convenio de Préstamo para la realización del Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (PERMER), financiado parcialmente con los recursos del préstamo otorgado por el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), cuya ejecución estuvo a cargo de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Que a través del Decreto N° 1.968 de fecha 21 de septiembre de 2015 se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BIRF, por un monto de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (USD 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el PERMER, siendo designado Organismo Ejecutor el ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, actuando a través esta Secretaría, con la asistencia de las Provincias participantes (conforme Artículo 4° del citado decreto).

Que de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo BIRF 8484-AR suscripto con fecha 9 de octubre de 2015, resultan de aplicación para el Proyecto PERMER las "Normas: Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial", (versión 2011, actualizada 2014).

Que a través del Sistema de Seguimiento de Adquisiciones (STEP), con el código AR-SE-272054-CW-RFB, se obtuvo la autorización del BIRF para el inicio del proceso de licitación para las "OBRAS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CÓRDOBA, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO Y TUCUMÁN".



Que mediante la Nota N° NO-2022-12114429-APN-SSEE#MEC la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría, solicitó el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional N° 1/2022 para las citadas obras, en el marco del Proyecto de Energías Renovables en Zonas Rurales de Argentina, Préstamo BIRF 8484-AR.

Que la documentación licitatoria para llevar a cabo dicha contratación se encuentra incorporada a las actuaciones, obrante como PLIEG-2022-20959729-APN-DGPYPSYE#MEC, habiéndose puesto a disposición de los interesados en la página web del Proyecto www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer.

Que el 7 de marzo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el aviso al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 1/2022 para las "OBRAS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CÓRDOBA, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO Y TUCUMÁN" (IF-2022-21672030-APN-DER#MEC) y en los periódicos de circulación nacional "CRÓNICA" y "ÁMBITO FINANCIERO" (con fechas 7 y 8 de marzo de 2022), conforme constancias obrantes en IF-2022-21704215-APN-DER#MEC; habiéndose realizado también la publicación del aviso en la página web del Proyecto PERMER www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer.

Que el 8 de abril de 2022 se realizó el acto de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nacional N° 1/2022, labrándose el correspondiente acta (IF-2022-34421068-APN-SSEE#MEC) y consignándose seguidamente las empresas que cotizaron en la mencionada convocatoria, a saber: 1) INTERMEPRO S.A.; 2) ECOS S.A.; 3) CORADIR S.A.; 4) MULTIRADIO S.A.; 5) DATASTAR ARGENTINA S.A.; y 6) MEGA S.R.L.

Que mediante la Providencia N° PV-2022-34459927-APN-SSEE#MEC de fecha 8 de abril de 2022, de la Coordinación General del PERMER, de la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de esta Secretaría, se constituyó el Comité Evaluador de Ofertas, con la función principal de realizar el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación de referencia.

Que, sobre las ofertas presentadas, con fecha 28 de julio de 2022 el Comité Evaluador de Ofertas emitió el Informe de Evaluación N° IF-2022-78003886-APN-DGPYPSYE#MEC, el cual se sometió a revisión del BANCO MUNDIAL y obtuvo la no objeción de dicho organismo conforme surge de las constancias obrantes en IF-2022-79918259-APN-DGPYPSYE#MEC.

Que, luego de analizar las ofertas admisibles, el Comité Evaluador de Ofertas concluyó que: la oferta presentada por la firma MEGA S.R.L. (CUIT N° 30-69068832-4) para los Lotes 3 y 4, no cumple con los requisitos previstos en el Cuadro 6 ("Examen Preliminar") de la Sección III - "Criterios de Evaluación y Calificación" de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria, en tanto la carta de la oferta no está firmada en original como así tampoco varios folios que refieren a la Lista de Tarifas y precios (fs 4/13), el Plan de ejecución, equipos del contratista (fs.20/57), Formularios ELE 1.1 Y 1.2 (f. 165/186), Declaración sobre trabajo forzoso (f.188/190) y demás documentación requerida, como así tampoco presentan Planilla de datos garantizados conforme lo requerido por el pliego (IAL 11.1(K)).





Que, asimismo, la oferta presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) para el Lote 3, no cumple con los requisitos de integridad de oferta previstos en el Cuadro 6 ("Examen Preliminar") de la Sección III - "Criterios de Evaluación y Calificación" de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria, toda vez que no cotiza todos los ítems del mencionado Lote.

Que, en el mismo sentido, la oferta presentada por la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2) para el Lote 3, no cumple con los requisitos de integridad de oferta previstos en el Cuadro 6 ("Examen Preliminar") de la Sección III - "Criterios de Evaluación y Calificación" de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria, toda vez que no cotiza todos los ítems del mencionado Lote.

Que, la oferta presentada por la firma CORADIR S.A. (CUIT N° 30-67338016-2) para los Lotes 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 8, presenta desvíos técnicos inasumibles y no cumple con los requisitos técnicos previstos en la Planilla de Datos Técnicos Garantizados de las Especificaciones Técnicas de la Sección VI - "Requisitos del Contratante" - de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria.

Que, la oferta presentada por la firma INTERMEPRO S.A. (CUIT N° 30-71031820-0) para el Lote 1, no cumple con los requisitos previstos en el Cuadro 17 de "Monitoreo de Precios" de la Sección III - "Criterios de Evaluación y Calificación" de los Documentos de Licitación que rigen la convocatoria, toda vez que presenta un destacado desequilibrio con relación al presupuesto estimado para el Lote, desvío cuyas razones no han sido suficientemente justificadas y que, a criterio de la Comisión Evaluadora, compromete una eventual ejecución del contrato, por lo que se aconsejó la desestimación de la misma, en base a los argumentos detallados en el Anexo XI al Cuadro 17.

Que luego de analizar las ofertas admisibles, el Comité Evaluador de Ofertas recomendó adjudicar el Lote 1, a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (USD 484.214,63); el Lote 2, a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD 2.032.322,52); el Lote 3, a la firma ECOS S.A. (CUIT N° 30-69177868-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 1.408.395,95); el Lote 4, a la firma ECOS S.A. (CUIT N° 30-69177868-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (USD 1.864.105,21); el Lote 5, a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 2.464.287,99); el Lote 6, a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (USD 4.167.220,01); el Lote 7, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD 4.772.539,71) y el Lote 8, a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 4.496.516,58), todo ello por resultar sus ofertas las evaluadas como



de precio más bajo, y que se ajustan sustancialmente a las especificaciones requeridas en los Documentos de Licitación.

Que el Documento de Licitación prevé que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA y que los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al día anterior a la emisión del certificado de pago.

Que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Presupuesto de Energía de la Dirección General de Administración de Energía ha tomado la intervención de su competencia mediante el Informe N° IF-2022-80700501-APN-DPE#MEC.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 1°, 6° y 7° del Decreto 1.119 de fecha 6 de octubre de 1999 y en el Apartado IX del Anexo II del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ENERGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 1/2022 para las "OBRAS DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIONES INTERNAS EN EDIFICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CATAMARCA, CHACO, CHUBUT, CÓRDOBA, CORRIENTES, ENTRE RÍOS, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, MISIONES, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, SALTA, SAN JUAN, SANTA CRUZ, SANTIAGO DEL ESTERO, TIERRA DEL FUEGO Y TUCUMÁN", en el marco del Proyecto de Energías Renovables para Zonas Rurales de Argentina (PERMER), Préstamo BIRF 8484-AR.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase el Lote N° 1 a favor de la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (USD 484.214,63).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase el Lote N° 2 a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (USD 2.032.322,52).



ARTÍCULO 4º.- Adjudicase el Lote N° 3 a la firma ECOS S.A. (CUIT N° 30-69177868-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 1.408.395,95).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase el Lote N° 4 a la firma ECOS S.A. (CUIT N° 30-69177868-8), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (USD 1.864.105,21).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase el Lote N° 5 a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (USD 2.464.287,99).

ARTÍCULO 7º.- Adjudicase el Lote N° 6 a la firma MULTIRADIO S.A. (CUIT N° 30-57378574-2), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (USD 4.167.220,01).

ARTÍCULO 8º.- Adjudicase el Lote N° 7 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (USD 4.772.539,71)

ARTÍCULO 9º.- Adjudicase el Lote N° 8 a la firma DATASTAR ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70202483-4), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (USD 4.496.516,58).

ARTÍCULO 10.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a la Partida 5.2.6, Programa 74, Actividad 43, Fuente de Financiamiento 22, SAF 328, Jurisdicción 50, SECRETARÍA DE ENERGÍA, correspondiente al Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11.- Dispónese la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de TRES (3) días hábiles y en la página web del Proyecto PERMER <https://www.argentina.gob.ar/economia/energia/permer>.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Flavia Gabriela Royón

e. 18/10/2022 N° 83533/22 v. 20/10/2022

